



VIII legislatura

Año 2012

Parlamento
de Canarias

Número 357

28 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0155 De los **GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto**, sobre reparto de recursos del Bloque de Financiación Canario. Página 2

8L/PNL-0156 Del **GP Socialista Canario**, sobre los servicios para combatir la violencia de género. Página 3

8L/PNL-0157 Del **GP Popular**, sobre política general en materia de vivienda. Página 4

8L/PNL-0158 Del **GP Popular**, sobre defensa de núcleos o áreas en el litoral de Canarias. Página 5



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0155 De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto, sobre reparto de recursos del Bloque de Financiación Canario.

(Registro de entrada del documento original núm. 7.658, de 13/11/12.)

(Registro de entrada del documento original núm. 7.716, de 16/11/12.)

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 7.782, de 19/11/12.)

(Registro de entrada del documento original núm. 7.842, de 20/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.- De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto, sobre reparto de recursos del Bloque de Financiación Canario.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el art. 179 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley sobre reparto de recursos del Bloque de Financiación Canario, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los recursos del Bloque de Financiación Canario sirven a la prestación de servicios públicos a los ciudadanos y ciudadanas de Canarias por cada una de las administraciones públicas canarias.

La Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, tiene como finalidad crear las condiciones que hagan efectiva la estabilidad de estas entidades mediante una serie de medidas tributarias y de financiación.

Por Ley 4/2012, de 20 de junio, se añadió una disposición transitoria quinta, en la que se modificaban transitoriamente los porcentajes de reparto de los recursos del REF durante los años 2012-2015. A estos efectos se preveía, en la citada disposición, que la Comisión Técnica de análisis y coordinación de la gestión tributaria de los recursos derivados del Bloque de Financiación Canario estableciera en 2012 la metodología de su cálculo, y posteriormente informara sobre su cuantificación.

Teniendo en cuenta la gravedad de la crisis económica en la que estamos inmersos, las proyecciones de recaudación realizadas no se han cumplido. Por tanto, esto podría dar lugar a la devolución de recursos por Cabildos y Ayuntamientos; situación que se considera no deseable por cuanto pudiera afectar a la prestación de servicios sociales por las administraciones insulares y municipales.

En su virtud, se presenta la proposición no de ley:

El Parlamento de Canarias

ACUERDA

Instar al Gobierno de Canarias a

1. Considerar como definitivas las cantidades entregadas a cuenta, a Cabildos y Ayuntamientos, durante el año 2012 de los recursos procedentes del Bloque de Financiación Canario.

2. Determinar, en un plazo de seis meses, a través de la Comisión Técnica de Análisis y Coordinación de la Gestión Tributaria de los recursos derivados del Bloque de Financiación Canario, con la participación activa de las tres partes que la conforman (Gobierno, Cabildos Insulares y Federación Canaria de Municipios), un nuevo sistema que defina –provisionalmente– nuevos porcentajes de distribución de la recaudación total de los recursos integrantes del Bloque de Financiación Canario hasta el año 2016 y cuya materialización definitiva se realizará

por ley. A estos efectos, se tendrán en cuenta criterios que den prioridad a la financiación de los servicios públicos fundamentales, especialmente los de Educación, Sanidad y Servicios Sociales.

3. Promover la creación de la Agencia Tributaria Canaria y, hasta tanto, informe a la Comisión General de Cabildos Insulares del Parlamento de Canarias, mediante la presentación de una memoria anual, de la recaudación y los gastos derivados de la gestión de los recursos del Régimen Económico y Fiscal.

Canarias, a 13 de noviembre de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

8L/PNL-0156 Del GP Socialista Canario, sobre los servicios para combatir la violencia de género.

(Registro de entrada núm. 7.781, de 19/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.2.- Del GP Socialista Canario, sobre los servicios para combatir la violencia de género.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada M.^a Dolores Padrón Rodríguez presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año, 2012, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido. Ahora, el Gobierno no condena los asesinatos, no sensibiliza, está dejando de prestar apoyo a las víctimas.

Hace un año que el Partido Popular ganó las elecciones y España ya ha retrocedido catorce puestos en el Índice del Foro Económico Mundial. Catorce puestos que se traducen en un record de pasos atrás. Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

El más sangrante de todos estos pasos atrás es el que afecta al derecho de las mujeres a vivir sin violencia de género. En el primer comunicado oficial de la ministra responsable, Ana Mato, se trató como “violencia en el entorno familiar” el asesinato machista de una mujer a manos de su pareja. Acababa de empezar la marcha atrás. Hace apenas unos días, una madre y un padre destrozados enterraron a una niña de 13 años, cuya progenitora había denunciado el peligro que le acechaba y no obtuvo la protección suficiente, un fallo claro del sistema.

Entre ambos hechos, hemos asistido a una serie de recortes. Los primeros retrocesos empezaron con las campañas de sensibilización social, que se llegaron a calificar de propaganda. La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicitad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las administraciones públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los Presupuestos para el 2013, incluso el Gobierno ha recortado en un millón de euros los programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria

advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

El PSOE denuncia los significativos recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres, y de sus hijas e hijos, frente a la violencia de género, e invita a las organizaciones y a los otros partidos políticos a defender, de forma conjunta, que no se reduzcan los presupuestos y recursos necesarios para poder seguir realizando campañas de prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres; además, creemos imprescindible que se desarrolle un plan específico de actuaciones para proteger a los y las menores frente a la violencia de género que sufren ellos/as junto a sus madres.

Tal y como detalla la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias, los programas puestos en marcha están dando importantes resultados en orden a perfeccionar la respuesta de las distintas administraciones ante cada caso de violencia doméstica, de tal forma que los distintos protocolos puestos en marcha están en continua revisión para garantizar a las víctimas y demás perjudicados por su agresión (hijos, familiares, etc.), una respuesta rápida y eficaz.

Por ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a mantener los servicios de que dispone para combatir la violencia de género.*

2. *El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a no reducir los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.*

3. *El Parlamento de Canarias considera necesario extender la consideración y mecanismos de protección de las víctimas de la violencia de género a los niños y niñas hijos de aquéllas.*

Canarias, a 12 de noviembre de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0157 Del GP Popular, sobre política general en materia de vivienda.

(Registro de entrada núm. 7.788, de 19/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.3.- Del GP Popular, sobre política general en materia de vivienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “política general en materia de vivienda”, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Canarias, en el ámbito de la competencia exclusiva en materia de vivienda que le corresponde conforme al artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, está obligado a adoptar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos que en materia de vivienda se fijen.

Las fallidas políticas desarrolladas en Canarias no han permitido garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias acuerda, en el marco del cumplimiento de la competencia exclusiva en materia de vivienda que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, la necesidad de ofrecer una respuesta desde la Administración autonómica que garantice a los canarios el derecho a una vivienda digna y adecuada, especialmente a aquéllos que están sufriendo con mayor dureza los efectos de la crisis económica y financiera, y a los que la han perdido por procesos de desahucio.*

El Parlamento de Canarias considera que la actuación de la Administración autonómica canaria en el desarrollo de la política de vivienda debe centrarse en líneas fundamentales como el alquiler, la rehabilitación, el impulso de la promoción de vivienda social para los más necesitados y el acuerdo y negociación entre administraciones y agentes económicos y sociales.

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

a) *Contemplar una línea de ayudas financieras (préstamo-aval) destinada a familias que tienen abierto proceso de negociación con entidades financieras para el mantenimiento de su vivienda, con la finalidad de llegar a un acuerdo satisfactorio en este proceso.*

b) *Intensificar el diálogo con las entidades financieras radicadas en Canarias en materia de prevención de desahucios, en aplicación de las medidas adoptadas por las administraciones públicas con el fin de mejorar los canales de comunicación, y evitar los desahucios de vivienda habitual que sean consecuencia de la situación de insolvencia sobrevenida de las familias canarias producida por la crisis económica.*

c) *Impulsar la puesta a disposición del parque de vivienda social y de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para las familias más necesitadas y perjudicadas por la crisis, favoreciendo el realojo e integración social de las mismas y reorientar la actividad de la Empresa Pública VISOCAN para dar respuesta a las familias canarias afectadas por procesos de desahucio como consecuencia de la crisis.*

En el Parlamento de Canarias, a 19 de noviembre de 2012.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0158 Del GP Popular, sobre defensa de núcleos o áreas en el litoral de Canarias.

(Registro de entrada núm. 7.804, de 19/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.4.- Del GP Popular, sobre defensa de núcleos o áreas en el litoral de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a "Defensa de núcleos o áreas en el litoral de Canarias", a instancias de la diputada Cristina Tavio Ascanio, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento de Canarias aprobó el 30 de abril del 2009, la *Ley 7/2009, de 6 de mayo, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC)*, sobre declaración y ordenación de áreas urbanas en el litoral canario. Dicho texto se aprueba con el apoyo del Partido Popular (PP) y de Coalición Canaria (CC).

Dicha modificación consistía en la determinación de:

- El reconocimiento de los núcleos o áreas de nuestro litoral, sobre la base de las características de su conformación, existencia de servicios y grado de consolidación, aun cuando no estuvieran en el planeamiento reconocidos como suelo urbano (artículo 1).

- La fijación del límite interior de la zona de servidumbre de protección y la ordenación de estos núcleos por parte de la Administración urbanística actuante (Gobierno de Canarias y Administración local) (artículo 2).

- La obligatoriedad por parte de la consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de formular un censo de edificaciones que, ubicadas en el dominio público marítimo-terrestre y en sus zonas de servidumbre, tuvieran un valor etnográfico, arquitectónico o pintoresco, debiendo valorarse sus características, al objeto de su consideración en el otorgamiento de autorizaciones que puedan realizar los titulares de las mismas al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas, que determina la procedencia de la legalización por razones de interés público (artículo 3).

Por recurso de inconstitucionalidad presentado por el PSOE, se suspendió la vigencia de esta modificación del TRLOTENC hasta el 10 de diciembre de 2009, fecha en la cual, por auto del Tribunal Constitucional, se levanta la suspensión de los artículos 2 y 3. El Gobierno de Canarias, desde entonces, podría haber seguido trabajando en el censo de núcleos o áreas en nuestro litoral, indispensable para proceder a su regularización en las islas o en el ámbito estatal.

Lamentablemente, ni la Ley Canaria de Costas, por su suspensión, ni la nueva regulación nacional, aún en fase de elaboración, han podido evitar la ejecución de sentencias firmes pendientes. Tenemos muy claro que estas situaciones injustas responden a determinaciones del Gobierno socialista de aquel entonces, indudablemente amparadas por sus potestades, pero claramente lesivas para los intereses de miles de ciudadanos de Canarias, que siguen prolongando el calvario administrativo y la situación de inseguridad jurídica de nuestros núcleos costeros.

Al amparo de la Ley 7/2009, era el momento de haberse puesto a trabajar en el reconocimiento de nuestros núcleos costeros, sabiendo que las áreas urbanas costeras de Canarias representan en general no sólo zonas de interés derivado de su origen etnográfico, arquitectónico y cultural, sino también por tratarse de comunidades reales de hombres y mujeres que viven y conviven en ellas, y que albergan actividades económicas y turísticas dignas de respeto y protección, sin perjuicio, por supuesto, de que resulte necesario depurar situaciones de ocupación clandestina, como chabolismo y otras formas que se apartan de los valores tradicionales y de legitimidad a que nos referimos, y que en modo alguno se ha pretendido amparar con normas o resoluciones de nuestro autogobierno.

Es absolutamente imprescindible que el Gobierno de Canarias, en colaboración con las corporaciones locales de las islas, realice el censo de los núcleos existentes en sus costas, pues supondría facilitar el reconocimiento legal de dichos asentamientos, cumpliendo con la modificación legislativa de 2009, y aprovechando la oportunidad que nos brinda la tramitación del actual anteproyecto de Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Dicho anteproyecto, en su disposición transitoria segunda, contempla la posibilidad de regularizar los núcleos costeros canarios, aun sin estar clasificados como suelos urbanos, siempre y cuando reúnan los requisitos de:

- Contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica.

- Estar comprendidos en áreas transformadas y aptas para la edificación o consolidadas por ella, al menos un tercio de su superficie.

Para la aplicación de esta disposición es necesario que estos núcleos se delimiten por la Administración urbanística competente. Por tanto, la legitimación y seguridad jurídica de nuestros núcleos costeros pasa por actuaciones previas a la autorización estatal, que tiene la obligación de realizar el Gobierno de Canarias, con la colaboración de nuestras corporaciones locales.

Estas actuaciones son:

- La realización de un censo de las edificaciones existentes en nuestros núcleos costeros con la justificación de sus valores etnográficos, arquitectónicos o paisajísticos valorando su antigüedad, integración en el litoral y finalidad social.

- La delimitación clara de los mismos, justificando el grado de consolidación y servicios existentes, y pronunciándose sobre su compatibilidad con la integridad y defensa del dominio público marítimo-terrestre.

De esta forma, se daría igualmente cumplimiento al espíritu de la Ley 7/2009 de Modificación del TRLOTENC, en su parte suspendida por el Tribunal Constitucional, y se aprovecharía ahora el procedimiento que establece el nuevo anteproyecto de ley estatal, que si nos ponemos a trabajar desde las administraciones canarias –únicas instituciones competentes en materia de planeamiento–, supondría la garantía de evitar futuros derribos injustos, como los que ya se han producido por la inactividad y falta de colaboración de Gobierno de Canarias, cabildos insulares y ayuntamientos.

Asimismo, dicha colaboración permitiría la posibilidad de otorgamiento de concesiones y autorizaciones por parte de los titulares de las edificaciones, al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas, considerando que no tienen por qué resultar incompatibles con las “razones de interés público” ni de protección de los valores medioambientales del dominio público marítimo-terrestre que persigue la Ley 7/2009.

En base a lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Cumplir con lo previsto el artículo 3 de la Ley 7/2009, de 6 de mayo, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias sobre declaración y ordenación de áreas urbanas en el litoral canario, cuyo tenor literal establece:

“1) La consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo formulará un censo de edificaciones que, ubicadas en el demanio marítimo-terrestre y en sus zonas de servidumbre de tránsito y servidumbre de protección, tengan un valor etnográfico, arquitectónico o pintoresco, debiendo valorarse su antigüedad, integración en el litoral y finalidad social, al objeto de su consideración en el otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan solicitar los titulares de las mismas al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas.

2) La inclusión en el censo requerirá el compromiso del titular de la edificación o, en su defecto, del ayuntamiento respectivo, de instalación de los servicios urbanísticos básicos en el área en que se ubique la misma, especialmente del sistema de evacuación de aguas residuales que impida su vertido incontrolado al mar.

3) El censo se aprobará mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y a iniciativa de los respectivos ayuntamientos, que deberán remitir la relación de edificaciones, los compromisos a que se refiere el apartado anterior y el proyecto de urbanización primaria del área, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente norma”.

2. Traer a este Parlamento, en el plazo de tres meses, el censo a que se refiere el apartado anterior, para lo cual requerirá la colaboración de las corporaciones locales de las islas, que deberá pronunciarse sobre la compatibilidad de tales núcleos o áreas con la integridad y defensa del dominio público marítimo-terrestre, y su grado de consolidación.

3. Una vez aprobado el citado censo de edificaciones en nuestro litoral, colaborar con la Administración General del Estado, en concreto con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para hacer uso del trámite que prevé la disposición transitoria segunda del anteproyecto de Ley de Costas, de cara a la regularización de núcleos o áreas no consolidados en la actualidad, pero que reúnan los siguientes requisitos:

“a) Que contaran con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica.

b) Que estuvieran comprendidos en áreas transformadas y aptas para la edificación o consolidadas por ella, al menos, en un tercio de su superficie”.

4. Remitir de manera urgente a dicho ministerio las propuestas de regularización de núcleos o áreas costeras de nuestra Comunidad Autónoma que, con arreglo al citado censo, reúnan un valor etnográfico, arquitectónico o pintoresco, debiendo valorarse su antigüedad, integración en el litoral y finalidad social, que aconsejen su conservación y protección, con su delimitación clara, y justificando su grado de consolidación y servicios existentes, y pronunciándose sobre su compatibilidad con la integridad y defensa del dominio público marítimo-terrestre.

En el Parlamento de Canarias, a 19 de noviembre de 2012.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



